

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01156 00

En consideración al memorial visible a folio 27 del expediente digital – cuadernos cautelares, por secretaría oficiase a las entidades bancarias que no han dado contestación al Oficio Circular No. 0316 del 18 de febrero de 2022, para que se sirva atender el requerimiento del Despacho.

En virtud de la medida cautelar solicitada en el escrito que antecede, conforme lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., se decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que la ejecutada Blanca Teresa Rodríguez Camacho, perciba o llegue a percibir como empleado de ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DEL QUINDÍO Y DESARROLLO HUMANO, limitando la medida a la suma de \$176.000.000. Líbrese el oficio correspondiente haciéndole al remitente las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f6d8310bad278d5baf9a86c580263e15e66000278cb75ac0a718b65dc13ed3**

Documento generado en 24/03/2023 11:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>